Villavicencio, 08 de octubre de 2025

Doctora:
LORENA ALEXANDRA RAMOS ORTIZ
Directora
Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán
Ciudad

Asunto: SOLICITUD TRÁMITE DE ADICION Y PRORROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor designado el día 22 de septiembre de 2025 para el contrato de adquisiciones No. CCJEG-056-2025, que fue suscrito entre EDWIN ROLANDO LEON CACERES, identificada con CC 86.053.215 de Villavicencio-Meta y la Casa de la Cultura el día 21 de febrero de 2025, con objeto: "ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y LA ESCUELA DE ARTES MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"., contrato por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($35.798.925), IVA incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, conforme al ítem de referencia, con fecha de inicio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y fecha de terminación: 11 DE OCTUBRE DE 2025; por medio de la presente me permito solicitar a usted en calidad de contratista se permita viabilizar el trámite de adición presupuestal y prorroga al contrato de prestación de servicios No. CCJEG-056-2025, conforme las siguientes consideraciones:

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán suscribió un contrato de Adquisiciones para el correcto funcionamiento de las instalaciones con el fin de que se contara con las condiciones óptimas de infraestructura, y equipamiento mobiliario.

En el marco del contrato vigente, se proyectó la adquisición de diversos elementos de dotación necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Sin embargo, durante la ejecución se ha

identificado la necesidad de incluir bienes adicionales no previstos inicialmente, pero directamente relacionados con el objeto contractual y plenamente coherentes con las necesidades de la entidad.

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán y la Escuela de Artes, cumplen un papel fundamental en la promoción y fortalecimiento de la cultura en el municipio, garantizando espacios de formación no formal, encuentros y creación artística. El adecuado desarrollo de estas funciones requiere de una infraestructura, dotación y mobiliario que aseguren ambientes apropiados para la prestación del servicio cultural y el cumplimiento de la misión institucional.

Actualmente, se ha evidenciado que la entidad no cuenta con biombos que permitan la exhibición de los trabajos, obras e imágenes producto de los diferentes talleres y procesos formativos, lo cual limita la visibilidad de los resultados y restringe la posibilidad de realizar muestras artísticas internas que fortalezcan la apropiación cultural de la comunidad.

De igual forma, la oficina administrativa no cuenta con suficientes puestos de trabajo, lo que dificulta la organización de las labores del personal que acude de manera constante a desarrollar actividades de apoyo en la gestión. Esta limitación afecta la eficiencia de los procesos administrativos y la atención a la ciudadanía, al no contar con un mobiliario suficiente y ergonómico.

Frente a esta situación, se hace necesario adicionar el contrato vigente para incluir los siguientes elementos:

- Biombos para exposiciones

Permitirán organizar muestras artísticas y exhibiciones de las diferentes áreas de formación, facilitando la socialización de los procesos culturales y brindando a la comunidad espacios de reconocimiento de las expresiones creadas en los talleres.

- Escritorios para oficina administrativa

Dotarán adecuadamente las áreas de gestión, optimizando la organización del trabajo administrativo y fortaleciendo la capacidad operativa de la entidad.

- Sillas para oficina administrativa

Complementarán los escritorios, asegurando condiciones de comodidad y ergonomía para el desarrollo de las actividades administrativas en jornadas extendidas de trabajo.

A la fecha la ejecución del contrato, se encuentra con el siguiente avance financiero así:

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO	CANT	VALOR
1	Hidro lavadora 1800 PSI igual o superior, marca reconocida y con garantía en Colombia, con las siguientes especificaciones: Tensión: 127 V; Consumo de corriente: 13 A; Temperatura máxima de entrada de agua: 40° C; Presión de trabajo: 10 MPa; Presión máxima: 12.5 MPa; Caudal de agua: 4.8 l / min; Caudal de detergente: 0.2 l / min; Dimensiones (La x An x Al): 206 x 396 x 872 mm.	UNIDAD	2	$ 2.533.000	$ 5.066.000	2	$ 5.066.000
2	Escalera de tijera en aluminio con las siguientes especificaciones: Altura: 3.05 m; Capacidad de carga: 102 Kg; Cantidad de peldaños: 10.	UNIDAD	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	2	$ 2.300.000
3	Ventilador de pared igual o superior marca reconocida y garantía en Colombia, 3 Velocidades especificaciones: Tipo: Mural; Voltaje: 120 V; Características: Cuenta con 5 aspas aerodinámicas y una rejilla metálica robusta ideal para exteriores y espacios libres, 95 Watts de potencia ideal para mantener espacios amplios y abiertos con mayor frescura, Elaborado en materiales resistentes;	UNIDAD	17	$ 483.333	$ 8.216.661	12	$ 5.799.996

	Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: 4100000798; Tipo de panel de control: Manual.						
4	Adquisición de espejos para salón de danza con las siguientes especificaciones: Espejo N°1: Ancho 5.30 metros x Alto 2.20 metros. E 4mm. Espejo N°2: Ancho 4.10 metros x Alto 2.20 metros E 4mm.	UNIDAD	1	$ 3.550.000	$ 3.550.000	1	$ 3.550.000
5	Adquisición de un Aire acondicionado 12.000 BTU Inverter R410 a 220, marca reconocida y garantía en Colombia, Eficiencia energética, des humificador dos filtros de operación adecuada de temperatura 18°C A 48°C.	UNIDAD	1	$ 5.166.667	$ 5.166.667	1	$ 5.166.667
6	Mesa de juntas, medidas 210x120 cms con una conectividad 3 troqueles, superficie en tablex de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con forma borde de canto rígido termoadheride con estructura interna en tubo cuadrado, diseño y superficie color humo.	UNIDAD	1	$ 3.333.333	$ 3.333.333	1	$ 3.333.333
7	Sillas interlocutoras con brazo, espaldar alto en malla, estructura metálica en tubo elíptico calibre 18, asiento tapizado en tela color negro	UNIDAD	6	$ 333.333	$ 1.999.998	6	$ 1.999.998

8	Teléfono celular Marca representativa en Colombia con garantía con almacenamiento de 128GB Pantalla: Tamaño 6,7 pulgadas. Tipo: PLS LCD (TFT U-Cut Display9. Resolución: HD+(720 X1600 Pixeles) Tas de refresco:60 Hz. Rendimiento Procesador: MediaTek Helio G85 de Octa-Core (2 núcleos a 2.0 GHz y 6 núcleos a 1.8 GHz). Ram: 4GB (algunas variantes pueden ofrecer 6 GB). Cámaras: Cámara principal (trasera): Dual 50MP (gran angular, f/1.8, con auto enfoque. Cámara frontal (Felfie): 8 MP (f/2.0) Batería: Capacidad 5000 mAh Carga rápida	UNIDAD	1	$ 2.999.600	$ 2.999.600	1	$ 2.999.600
9	Servicio por instalación, adecuación de los equipos de aire acondicionado, ventiladores y espejos, incluye herramientas de trabajo, recuperadora, bomba de vacío, pipetas de gas, bacometro digital, escáner, programación, ponchadora, estribas, andamios, transporte y herramientas, implementos y accesorios eléctricos, seguridad industrial y protección en alturas de nuestros operarios	UNIDAD	1	$ 3.166.666	$ 3.166.666	Avance de ejecución en porcentaje: 87.49%	$ 2.770.832,75
TOTAL				$ 22.715.932	$ 35.798.925,00		$ 32.986.426,8

Que, conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad de incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Que la solicitud la adición y prorroga No. 1 y modificación No. 1 al contrato de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025, se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no modifica el objeto contractual ni su monto excede del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales, y que, por regla general, los contratos estatales pueden ser adicionados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado, prorrogado o suspendido por las mismas partes que lo suscribieron.

En virtud de lo expuesto, la supervisión solicita a usted la viabilidad para realizar la adición y prorroga No. 1 y modificación No. 1 al contrato de adquisiciones No. CCJEG-056-2025, para que la Casa de la Cultura y la Escuela de Artes cuenten con las herramientas adecuadas para el desarrollo de su misión cultural, fortaleciendo tanto la gestión institucional como la calidad de los servicios prestados a la comunidad., por el valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080) IVA incluido y un plazo de VEINTE (20) DÍAS.

Que el contratista **EDWIN ROLANDO LEON CACERES,** mediante oficio se permitió manifestar "(...) *teniendo en cuenta que el contrato de adquisiciones No. CCJEG-056-2025 se encuentra vigente y a que la adición no supera el porcentaje establecido por la ley 80 de 1993, ni modifica su objeto contractual, nos permitimos autorizar y/o avalar el trámite de Adición y prorroga No. 1 Y Modificación No. 1 Al Contrato de adquisiciones No. CCJEG-056-2025 conforme a las condiciones indicadas por la entidad* (...)".

Que en consecuencia al existir viabilidad por el contratista y la suscrita supervisión para dar trámite a la adición presupuestal, es necesario tener presenta las siguientes condiciones de **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 así:**

VALOR DE LA ADICIÓN No.1: El Valor de la presente adición corresponde a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080), en ese sentido la CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025 quedara así: "(...)

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la **CLAUSULA SEGUNDA –VALOR DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-056-2025**, la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del Contrato de prestación de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025 es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE ($48.199.005).**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, a efectos de incluir actividades no previstas del objeto contractual: Las actividades a incluirse la cual quedara así: "(...)

CLAUSULA TERCERA-ESPECIFICACIONES TECNICAS: *El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con la descripción de los siguientes bienes:*

- Seis (06) biombos medida alto 1.80m por ancho 1.50m, estructura en tuvo en una pulgada, acabado en pintura electroestática profundidad en estructura de maya en listones de pino de 4X1.5 acabado natural

- Tres (03) escritorios rectos medida 20x60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor, cajonera metalica 2x1, costado en tubo eliptico calibre 18, falderon en lamina cord rolled punznada diseño en aya, acabado en pintura en polvo con aplicación eléctrica

- Tres (03) sillones gerente ref Niza base nylon, soporte lumbar graduable en en profundidad, brazos regulables en altura, sistema sincro 4 bloqueos, base nylon 5 aspas, espaldar malla con marco

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, a efectos de prorrogar el plazo de ejecución, el cual quedara así: "(...)

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato se prorroga por VEINTE (20) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con la entrega e instalación de los bienes objeto de la presente adición.*

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NUMERAL B) DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, a efectos de incluir nuevas obligaciones al CONTRATISTA, el cual quedara así: "(...)

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del Contrato de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025, el contratista se obliga a:

- *Entregar, instalar y dejar en correcto funcionamiento los siguientes bienes objeto de la adición:*

1. *Seis (06) Biombos para exposiciones culturales.*
2. *Tres (3) escritorios para oficina administrativa.*
3. *Tres (3) sillas para oficina administrativa.*

- *Garantizar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas acordadas y se encuentren en perfecto estado de calidad, presentación y funcionamiento.*
- *Realizar la entrega de los bienes dentro del término de ejecución prorrogado, previa coordinación con la supervisión del contrato.*
- *Atender las observaciones y requerimientos que formule la supervisión del contrato durante la entrega y recepción de los elementos.*

Que la adición y prorroga No. 1 y modificación No. 1 al contrato de prestación de adquisiciones No. CCJEG-056-2025, se pagará así:

> *"(...) El pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato principal, previa entrega a satisfacción de los bienes adquiridos y verificada su instalación por parte de la supervisión contractual. (...)".*

Atentamente,

GIGLIOLA ROMERO HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 14
SUPERVISOR CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. CCJEG-056-2025.